



DECRETO

1128

(18 DIC 2023)

**POR EL CUAL SE APRUEBAN AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

El Gobernador del Departamento de Nariño, en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020; y

CONSIDERANDO:

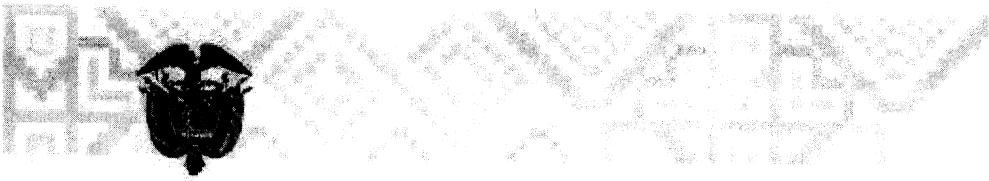
Que los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, crean el SGR, y el artículo 1 del Acto Legislativo 05 de 2019, modificadorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrán un sistema presupuestal propio;

Que el presidente de la República sancionó la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR; la cual en el Título IV versa sobre INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGR;

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, reguló las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, delimitando temas como: Destinación, Características, Ejercicios de planeación, Ciclo de los proyectos, Registro, Formulación y presentación, Viabilidad, Priorización y aprobación, y Ejecución de proyectos de inversión;

Que, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 determina que, *"con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Estos ajustes, previo trámite y aprobación, deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal"*.

Que el párrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.1.4 del Decreto 1821 de 2020 establece que, *"para los proyectos de inversión registrados a 31 de diciembre de 2020, que con posterioridad a tal fecha requieran ajustes, los mismos serán tramitados conforme a las reglas del ciclo de los proyectos de*



inversión aplicables a la asignación que resulte de la homologación de los conceptos de gasto a que hace referencia el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020".

Que de acuerdo a las etapas del ciclo de inversión de proyectos SGR contempladas en los artículos 31 a 37 y 136 de la ley de regalías y los artículos 1.2.1.2.7 y siguientes de su decreto reglamentario, es competencia de esta entidad: "emisión de concepto de viabilidad: Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión. Priorización y aprobación del ajuste: La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional del 60% en cabeza de los departamentos que se encuentren contenidos en el capítulo - Inversiones con cargo al SGR - del respectivo Plan de Desarrollo Territorial, estará a cargo de los respectivos departamentos."

Que, atendiendo a las funciones otorgadas, a la Comisión Rectora del SGR, se expidió el acuerdo 007 del 26 de mayo del 2022, con el fin de definir los lineamientos para la priorización y aprobación de proyectos, así como el trámite de ajustes y liberaciones de los mismos.

Que el artículo 4.5.1.1 de dicho acuerdo definió como ajuste aquellas modificaciones introducidas al proyecto de inversión que no cambian su alcance, entendido este último como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización. Explicó también que los ajustes a proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el DNP y hasta antes de su cierre.

Que el artículo 4.5.1.2.1 de la misma norma establece como variables susceptibles de ajuste las de "Actividades y Costos – aumento del costo e inclusión de actividades nuevas", "Valor total del proyecto – Incremento hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto", "Fuentes de financiación – modificación de fuentes existentes". Los ajustes que versen sobre la modificación del valor total del proyecto, las fuentes de financiación o el cambio de ejecutor, deberán ser sometidos a consideración de la entidad instancia que aprobó el proyecto de inversión, para lo cual se deberá identificar el ajuste, solicitar su creación, emitir el concepto de favorabilidad y decidir sobre el mismo, función que corresponderá, como se indicó, a la instancia que aprobó el proyecto de inversión.

Ahora bien, el párrafo transitorio del artículo 4.5.1.2.3 ibidem señaló que los ajustes para proyectos de inversión aprobados a 31 de diciembre del 2020, se adelantarán atendiendo el trámite establecido

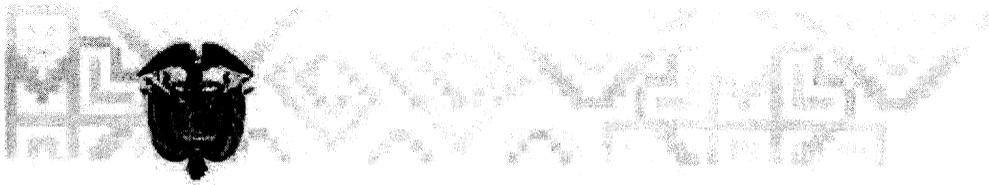


en el numeral 2.2. del anexo 06 del acuerdo, el cual reglamenta el siguiente procedimiento administrativo:

Fuente ley 1530 de 2012 y otros	Fuente ley 2056 del 2020	1. Identificación del ajuste	2. Solicitud de creación del ajuste	3. Concepto del Ajuste	4. Decisión	5. Registro de la decisión del ajuste
		¿Quién identifica y solicita el ajuste?	¿Quién identifica y solicita el ajuste?	¿Quién emite el concepto del ajuste?	¿Quién decide la aprobación del ajuste?	¿Quién registra la decisión de ajuste?
FCR 60%	SGR – AIR60%	Entidad ejecutora o entidad que presentó el proyecto de inversión cuando no haya ejecutor designado	Oficina de Planeación de entidad que presentó el proyecto.	Entidad que presentó el proyecto de inversión	Entidad beneficiaria de los recursos. Si el proyecto es cofinanciado cada entidad debe aprobar el ajuste	Oficina de planeación de entidad/es que aprobaron el ajuste.
FCR 40%	AIL NBI			Entidad que viabilizó el proyecto de inversión		

Que, para la decisión y registro del ajuste, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en los numerales 4 y 5 del mismo artículo, respecto de si el proyecto de inversión fue cofinanciado con diferentes fuentes de financiación, caso en el cual todas las entidades o instancias que aporten recursos deberán aprobar el respectivo ajuste, atendiendo el orden establecido en el parágrafo 2 del artículo 4.4.2 del acuerdo. Igualmente, para el registro del ajuste, cada secretaría técnica u oficina de planeación deberá realizar el registro de la decisión en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o el aplicativo que para ello disponga DNP. El ajuste sólo se entenderá aprobado una vez se cuente con el registro de todas las entidades o instancias.

Que el proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LOS SECTORES CEMENTERIO CENTRAL Y JAMONDINO CON CONEXIÓN A LA VARIANTE ORIENTAL PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”** identificado con código BPIN 2020000030057, fue priorizado, viabilizado y aprobado mediante Acuerdo No. 116 del 31 de diciembre de 2020 por un valor de: ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.153.796.729,36), de los cuales DIEZ MIL TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$10.038.417.056,46) fueron aprobados por el fondo de compensación regional 60%, homologados por el decreto 2056 del 2020 – asignación de inversión regional 60% y MIL CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS



SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.115.379.672,90) recursos propios del municipio de Pasto.

Que para este proyecto se asignaron, NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SESENTA Y UN PESOS (\$9.777.901.061), para la destinación a la construcción de la obra y, la suma de: NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$968.866.633,19), a la contratación de interventoría.

Que, el citado acuerdo, estableció como entidad pública designada del proyecto e instancia pública para la contratación de la Interventoría al DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Que el proyecto tiene por objeto Mejorar la capa de rodadura de la vía en los sectores Cementerio Central y Jamondino con conexión a la variante oriental Pasto.

Que “una vez se dio ejecución al proyecto se identificó que las vías a intervenir estratégicamente se conectan con la vía perimetral Oriental del Municipio de Pasto, tienen una longitud total de 2.229,65 km. Actualmente los sectores a intervenir están comprendidos entre el tramo 1 Cementerio central - Perimetral oriental con 1.602.68 km y el tramo 2 Jamondino diagonal 14A - Perimetral oriental con 0.626.97 km respectivamente, estos presentan un estado avanzado de deterioro causados por los factores meteorológicos de viento, lluvia así como también al aumento considerable del parque automotor, a esto se suma que el municipio actualmente carece de recursos suficientes para una mantenimiento adecuada de estas vías, lo cual garantizaría unas condiciones normales de Transitabilidad de peatones, bici usuarios y automotores. Lo anterior hace ver la imperiosa necesidad de la ejecución de este proyecto el cual será de alto impacto regional puesto que contribuirá de manera favorable con el desarrollo económico y social de estas regiones del Departamento de Nariño. Por lo cual se ve la necesidad de una adición de recursos para alcanzar la meta estipulada inicialmente en el proyecto y realizar un ajuste del 25.22% adicional al valor total del proyecto e inclusión de nuevas actividades (obras no previstas)”

Que, en el mes de noviembre del 2023, la Gobernación de Nariño, como entidad ejecutora del proyecto de inversión, presentó solicitud de ajuste al proyecto de inversión con el fin de adicionar recursos por el valor de: (**\$ 2.812.847.814,16**) **DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE**, de los cuales (**\$717.271.554,16**) **SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE** de recursos propios



del Departamento de Nariño y **(\$2.095.576.260) DOS MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE** de recursos propios del Municipio de Pasto Nariño.

Que, con este ajuste el valor total del proyecto ascendería a la suma **(\$13.966.644.543,52) TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.**

Que la Unidad de Análisis Económico y Razonabilidad Financiera generó las viabilidades Financieras No. UAE-1447 de fecha 21 de noviembre de 2023, con las cuales se realizó la aprobación de los costos de adición para obra e interventoría del ajuste presentado.

Que el 28 de noviembre de 2023, la Secretaría de Infraestructura de Nariño, emitió concepto de favorabilidad del ajuste, por lo cual concluyó lo siguiente: *“ajuste que tiene por objeto modificación por mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos Adicionalmente, desde el punto de vista financiero, se encuentra garantizada la disponibilidad presupuestal en las dos fuentes que integran el ajuste, a saber: Recursos Propios del Departamento de Nariño por valor de \$ 717.271.554,16; y Recursos Propios Municipio de Pasto, por valor de **DOS MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE \$ 2.095.576.260**”.*

Que el proceso cuenta con Viabilidad Técnica por parte de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS, quienes avalan luego de revisar, analizar y aprobar el cálculo detallado de todas y cada una de las actividades, cantidades de obra y especificaciones técnicas del proyecto a ejecutar, cuya información se presume que corresponde a los estándares de calidad y economía que deben liderar este tipo de proyectos.

Que *“una vez revisados los documentos del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LOS SECTORES CEMENTERIO CENTRAL Y JAMONDINO CON CONEXIÓN A LA VARIANTE ORIENTAL PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”** identificado con código BPIN 202000030057, los cuales sustentan y soportan la solicitud de ajuste, se certifica que estos fueron revisados y avalados por Secretaría de infraestructura y Minas, por lo tanto, se da viabilidad técnica, administrativa, jurídica, social y ambiental para proceder al cargue del ajuste en la plataforma SUIFP, de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Planeación Departamental.*



Una vez revisada la información técnica, el diagnóstico institucional, el componente presupuestal y los soportes documentales y ambientales requeridos para la adquisición de los suministros e implementación de las obras no previstas, en el marco de los requisitos establecidos en la Resolución 0672 de 2015, el Reglamento Interno de la Ventanilla Única y los requerimientos de la Unidad de Análisis Económico de la Gobernación de Nariño; la Unidad Técnica Especializada de Evaluación de Proyectos encontró que el proyecto cumple con dichos requisitos.

En atención a lo anterior se emite el CONCEPTO FAVORABLE”

Que el Comité Asesor de Regalías se reunió el día 06 de diciembre de 2023, lo cual quedó consignado en el Acta No. 24 del mismo día, donde se recomendó al Gobernador de Nariño, viabilizar, priorizar y aprobar el ajuste presentado.

Que, de acuerdo a la solicitud de ajuste presentada por la Gobernación de Nariño, y el concepto favorable emitido por la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento de Nariño y el Grupo de Análisis Económico y Razonabilidad Financiera, los cuales hacen parte del procedimiento para la expedición del presente acto administrativo y de su motivación, se viabilizará, priorizará y aprobará el ajuste presentado, cuyo objeto es: adición de recursos por valor de: **(\$ 2.812.847.814,16) M/CTE DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS**, de los cuales **(\$ 717.271.554,16) SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE.** de recursos propios del Departamento de Nariño y **(\$2.095.576.260) DOS MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE**, de recursos propios del Municipio de Pasto Nariño; lo que representa un aumento del 25.22% del valor total aprobado inicialmente.

Que, en ese orden, le corresponde al Departamento de Nariño viabilizar, priorizar y aprobar el ajuste solicitado por la Entidad Ejecutora, en los términos del Acuerdo 007 del 26 de mayo del 2022.

Que igualmente el proyecto **“MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN LA SUBREGIÓN GUAMBUYACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”** identificado con código BPIN 2022003520044, fue priorizado, viabilizado y aprobado mediante Acuerdo No. 398 del 28 de septiembre de 2022 por un valor de: **CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON**



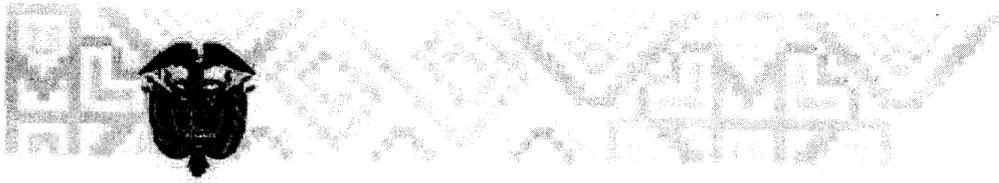
NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$5.491.537.406,94) financiados con recursos del Sistema General de Regalías fuente SGR - Asignación para la Inversión Regional 60% del Departamento de Nariño. De los cuales, CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.205.532.806,94), se destinan a la construcción de la obra y, la suma de: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$286.004.600,00), a la contratación de interventoría.

Que, el citado acuerdo, estableció como entidad pública designada del proyecto e instancia pública para la contratación de la Interventoría al Municipio de El Tambo.

Que el proyecto tiene por objeto aumentar la oferta de instalaciones que permitan la utilización permanente de los espacios de acuerdo con la normatividad vigente para el acopio y la comercialización de productos agropecuarios y otros en la Subregión Guambuyaco en el Departamento de Nariño, con el cual se pretende reducir el riesgo sanitario y ambiental en la comercialización de los productos agropecuarios.

Que una vez se dio ejecución al proyecto, se identificaron cantidades que no fueron contempladas en el presupuesto contractual en lo referente al contrato de obra N° LP-002-2022, en lo referente a actividades preliminares, estructurales y mampostería; por lo siguiente fue necesario realizar un ajuste de adición de recursos por valor de: DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.364.938.641,63), ajuste aprobado de la siguiente manera, por el Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 508 del primero de agosto de 2023 y, por el Municipio de El Tambo, mediante Decreto No. 78 del 02 de agosto de 2023. En este orden y, para cumplir a cabalidad las nuevas actividades relacionadas con el ajuste, se extendió el plazo de ejecución según Otrosí No. 3, de fecha 15 de noviembre de 2023, hasta el 22 de marzo de 2024. En este sentido, en concordancia con la adición de recursos y tiempo de ejecución a la obra, se hizo necesario la adición de recursos al Contrato de Interventoría No. 003-2022, debido a que la obra adicional conlleva más tiempo y mayores costos en la labor de interventoría por un tiempo igual al que dure la ejecución de la obra más un mes para su liquidación, o sea que la nueva fecha de terminación del contrato es hasta el 22 de abril de 2024.

Que, en el mes de noviembre del 2023, la Alcaldía Municipal de El Tambo - Nariño, como entidad ejecutora del proyecto de inversión, presentó solicitud de ajuste al proyecto de inversión con el fin de adicionar recursos al contrato de interventoría por valor de: **CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS**



M/CTE. (115.925.635,00), de recursos SGR - Asignación para la Inversión Local según NBI y cuarta, quinta y sexta Categoría – AIL.

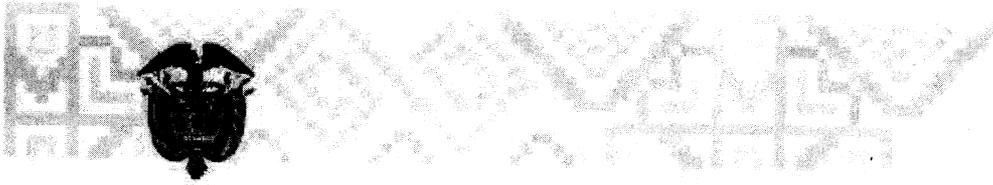
Que, con este ajuste el valor total del proyecto ascendería a la suma **SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$7.972.401.683,57)**.

Que el 05 de diciembre de 2023, la Secretaría de Infraestructura de Nariño, emitió concepto de favorabilidad del ajuste, por lo cual concluyó lo siguiente: *“Desde el punto de vista técnico, el presente ajuste está orientado al fortalecimiento del componente de interventoría. Esta decisión administrativa guarda coherencia con el hecho de que, el presente proyecto, hacia el mes de agosto de 2023, evidenció la necesidad de un ajuste de adición de recursos, el cual fue debidamente aprobado, por el Departamento mediante Decreto 508 de 2023 y, por el Municipio, mediante Decreto 78 de 2023. El antedicho ajuste adicionó recursos al proyecto en la suma de \$2.364.938,641,63, con los cuales se subsanan inconsistencias en los cálculos iniciales de cantidades de acero y se mejora el proyecto mediante la instalación de acabados que no estaban previstos. El nuevo panorama tanto físico como financiero del proyecto, requiere un ajuste en el componente de la Interventoría, que atienda en su labor de seguimiento y control, las nuevas circunstancias generadas en el proyecto con ocasión del referenciado ajuste”*.

Que el proceso cuenta con Viabilidad Técnica por parte de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS, quienes avalan luego de revisar, analizar y aprobar el presupuesto de interventoría.

Que *“una vez revisados los documentos del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN LA SUBREGIÓN GUAMBUYACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”** identificado con código BPIN 2022003520044, los cuales sustentan y soportan la solicitud de ajuste, se certifica que estos fueron revisados y avalados por esta Secretaria de infraestructura y mina, por lo tanto, se da viabilidad técnica, administrativa, jurídica, social y ambiental para proceder al cargue del ajuste en la plataforma SUIFP, de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Planeación Departamental.”*

En atención a lo anterior se emite el “CONCEPTO FAVORABLE”.



Que el Comité Asesor de Regalías se reunió el día 06 de diciembre de 2023, lo cual quedó consignado en el Acta No. 24 del mismo día, donde se recomendó al Gobernador de Nariño, viabilizar, priorizar y aprobar el ajuste presentado.

Que, de acuerdo a la solicitud de ajuste presentada por la Alcaldía municipal de El Tambo, y el concepto favorable emitido por la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento de Nariño, los cuales hacen parte del procedimiento para la expedición del presente acto administrativo y de su motivación, se viabilizará, priorizará y aprobará el ajuste presentado, cuyo objeto es: adición de recursos por valor de: **CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 115.925.635,00)**, de recursos SGR - Asignación para la Inversión Local según NBI y cuarta, quinta y sexta Categoría – AIL; lo que representa un aumento del 45,18% del valor total aprobado inicialmente.

Que en virtud de lo anterior;

DECRETA

ARTICULO 1. Viabilizar, priorizar y aprobar el ajuste del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LOS SECTORES CEMENTERIO CENTRAL Y JAMONDINO CON CONEXIÓN A LA VARIANTE ORIENTAL PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO" identificado con código BPIN 2020000030057, consistente en redistribución de mayores y menores cantidades, inclusión de nuevas actividades – Obras no previstas y la adición de recursos por valor de: (\$ 2.812.847.814,16 M/CTE) DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS, de los cuales (\$ 717.271.554,16) SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE de recursos propios del Departamento de Nariño y (\$2.095.576.260) DOS MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. de recursos propios del Municipio de Pasto Nariño.

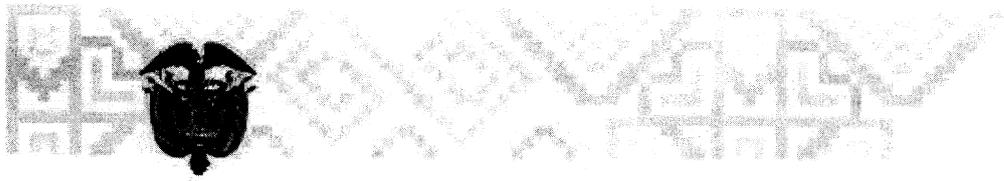
CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2020000030057	"MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LOS SECTORES CEMENTERIO CENTRAL Y JAMONDINO CON CONEXIÓN A LA VARIANTE ORIENTAL PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD FASE 3	\$ 13.966.644.543,52
FUENTES	TIPO DE RECURSO	VALOR		



DEPARTAMENTOS-NARIÑO	AIR 60 %	\$ 10.038.417.056,46				
Municipio de Pasto	Recursos Propios	\$ 1.115.379.672,90				
VALOR APROBADO PROYECTO	\$ 11.153.796.729,36					
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
FUENTES APROBADAS	TIPO DE RECURSO	VIG.PRESUPUESTAL SGR	VALOR APROBADO	VIG.FUTUR A APROBADA	VALOR APROBADO VIG-FUTURA (1)	BIENIO EN EL QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO
DEPARTAMENTOS-NARIÑO	Recursos Propios	2023	\$ 717.271.554,16	N/A	N/A	2023
MUNICIPIO DE PASTO	Recursos Propios	2023	\$ 2.095.576.260	N/A	N/A	2023
ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA EJECUTORA DEL PROYECTO		GOBERNACION DE NARIÑO	VALOR		\$1.115.379.672,90 RP Pasto Vigencia 2022 \$9.065.483.371 AIR 60% Vigencia 2022 \$ 214.667.199,09 Recursos Propios Departamento de Nariño Vigencia 2023 \$ 2.095.576.260 Recursos Propios Municipio de Pasto Vigencia 2023	
INSTANCIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA		GOBERNACION DE NARIÑO	VALOR		\$ 972.933.685,25 AIR 60% Vigencia 2022 \$ 502.604.355,07 Recursos Propios Departamento de Nariño Vigencia 2023	
Acuerdo de requisitos	Acuerdo 007 del 2022.					

ARTICULO 2. Viabilizar, priorizar y aprobar el ajuste del proyecto: MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN LA SUBREGIÓN GUAMBUYACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, identificado con código BPIN. 2022003520044, adición de recursos para la interventoría por valor de: CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 115.925.635,00), de recursos SGR - Asignación para la Inversión Local según NBI y cuarta, quinta y sexta Categoría – AIL; así:

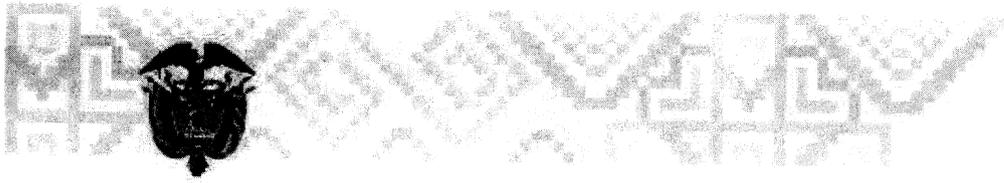
CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2022003520044	“MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD FASE 3	\$ 7.972.401.683,57



	AGROPECUARIOS EN LA SUBREGIÓN GUAMBUYACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO*					
FUENTES	TIPO DE RECURSO		VALOR			
DEPARTAMENTOS-NARIÑO	SGR Asignación para la Inversión Regional 60 %		\$ 5.491.537.406,94			
VALOR APROBADO POR EL DEPARTAMENTO	\$ 5.491.537.406,94					
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
FUENTES APROBADAS	TIPO DE RECURSO	VIG.PRESUPUESTAL SGR	VALOR APROBADO	VIG.FUTUR A APROBADA	VALOR APROBADO VIG-FUTURA (1)	BIENIO EN EL QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO
DEPARTAMENTOS-NARIÑO	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	2023	\$ 2.000.000.000,00	N/A	N/A	2023
ALCALDIA MUNICIPAL EL TAMBO	SGR Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023	\$ 480.864.276,63	N/A	N/A	2023
ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA EJECUTORA DEL PROYECTO		MUNICIPIO DE EL TAMBO	VALOR	\$ 7.570.471.448,57 de los cuales: \$ 5.205.532.806,94 AIR 60 % Vigencia 2022 \$ 2.000.000.000,00 AIR 60 % Vigencia 2023 \$ 364.938.641,63 SGR Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría Vigencia 2023		
INSTANCIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA		MUNICIPIO DE EL TAMBO	VALOR	\$ 401.930.235 \$ 286.004.600 AIR 60% Vigencia 2022 \$ 115.925.635 versión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría Vigencia 2023		
Acuerdo de requisitos		Acuerdo 007 del 2022.				

ARTICULO 3. Las **ENTIDADES EJECUTORAS** son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

La ejecución de los proyectos de inversión se debe adelantar, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.



ARTÍCULO 4. Los órganos y **Las ENTIDADES EJECUTORAS** deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. Así mismo, Las ENTIDADES EJECUTORAS y los beneficiarios de recursos del Sistema General de Regalías, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP.

ARTICULO 5. La presente Actuación administrativa rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO 6. Ordénese a la Secretaría de Planeación Departamental, comunicar el presente acto administrativo a la entidad designada como ejecutora, y a las demás entidades y organismos a quienes deba comunicarse el mismo.

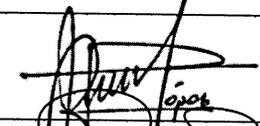
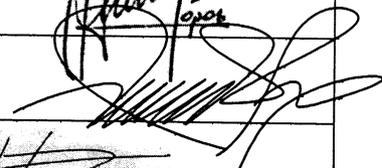
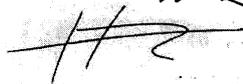
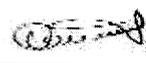
7ª DIC 2023

En constancia se firma el

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador del Departamento de Nariño

Aprobó: Dario Alexander Chaves Lopez Secretario de Planeación Departamental	06 - 12 - 2023	
Aprobó: Viviana Milena Solarte Solarte Secretaria de Hacienda	06 - 12 - 2023	
Aprobó: Juan Carlos Mera Asesor de Despacho	06 - 12 - 2023	
Revisó: Jaro Burbano Calderón P.A Coordinación SGR- SPD.	06 - 12 - 2023	
Proyectó Aspectos normativos ley 2056-2020: Shirley Manrique Contratista SPD – SGR	06 - 12 - 2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		